JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 295

Proceso: Ejecutivo
Demandantes: CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.
Demandado: CARLOS IVAN RESTREPO GUZMAN
Rad: 76-834-40-03-004-**2021-00029**-00

ASUNTO

En atención a la solicitud presentada el 14 de abril de 2021 por el doctor CARLOS AUGUSTO ARCILA OSORIO, en la cual la parte demandante le confiere poder especial, amplio y suficiente, para que la represente en el proceso de la referencia, con las facultades otorgadas mediante escritura pública No. 135 de enero 14 de 2021, el Juzgado reconocerá personería jurídica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G. del P.

En consecuencia, se

RESUELVE:

ÚNICO: RECONOCER personería para actuar dentro del presente asunto al abogado CESAR AUGUSTO ARCILA OSORIO, identificado con la cédula de ciudadanía No.9.873.184 y portador de la tarjeta profesional No.295.157 del C.S.J., en los términos y con las facultades otorgadas por la parte demandante en la escritura pública No.135 de enero 14 de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.076

HOY, 22 DE JUNIO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.